ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y como parte de las gestiones realizadas para la celebración del convenio que permita la culminación de obras menores complementarias de la etapa final del proyecto CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE: BAJO ROSALES – TUNEL DE LA 52 E INTERCAMBIADORES VIALES ZONA CENTRAL MUNICIPIO DE MANIZALES, el Municipio de Manizales – Secretaría de Obras Públicas – se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES- INVAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MENORES DENTRO DEL PROYECTO PARALELA NORTE GRUPO II – BAJO ROSALES".

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

La modalidad de selección en el presente caso será la de contratación directa, con fundamento en lo siguiente:

La ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, son entidades estatales:

(...) *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".*

Mediante la ley 1150 de 16 de julio de 2007, se introdujeron modificaciones a la ley 80 de 1993, y se establecieron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos. Estableciendo en el artículo 2°, que *"La escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, y en el numeral 4 del mismo artículo, se señalan los casos en los cuales procede la contratación directa, siendo uno de estos, los contratos interadministrativos.

El régimen jurídico de las entidades concurrentes, contemplan la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos con otros entes de carácter público, mixto o privado, y principalmente que exista una colaboración armónica para el desarrollo de sus objetivos.
El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

En igual sentido el artículo 2 de la Constitución Política, señala que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

El artículo 288 de la Constitución Política en su inciso segundo establece: "*Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*".

En desarrollo de los postulados constitucionales antes referidos, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite la asociación entre entidades públicas con el objetivo que cumplan sus funciones mediante la técnica de la suscripción de contratos interadministrativos, al definir que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos [...]*".

El artículo 5º de la ley 489 de 1998 establece que: "*Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos*".

El artículo 6º de la ley 489 de 1998 establece: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Por su parte, el artículo 2°, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece como modalidad de contratación entre entidades públicas la Contratación Directa, mediante la celebración de Contratos Interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Lo cual es ratificado por el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que alude a los convenios o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Que en las funciones de entes territoriales está el de ejecutar las obras que demande el progreso local y velar por la seguridad de todos los habitantes del Municipio dentro del perímetro urbano y rural del mismo.

Que en cumplimiento de lo indicado tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial como en el **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "MANIZALES + GRANDE"** adoptado mediante el acuerdo 1053 del 4 de junio de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2020, que tiene contemplado en la línea estratégica "CIUDAD CONECTADA", en el programa "RED DE CICLO RUTAS, VIAS, SENDEROS Y LOS PEP", tiene incluida la actividad: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO", actividad que busca generar un ambiente más agradable y confortable para la comunidad.

Conforme a lo anterior, y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con el incremento del espacio público efectivo, se tiene inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de inversión municipal, bajo número BPIM 2016170010104, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO MANIZALES, CALDAS, OCCIDENTE."

Así mismo, se encuentra proyectada su inversión para la vigencia 2020 en el Plan de Acción del municipio de Manizales y en el plan de trabajo de la secretaria de Obras Públicas. Igualmente, se encuentra en el plan de acción del Instituto de Valorización de Manizales.

El Municipio a través de la Secretaria de Obras Públicas es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques y bienes del municipio, obras de equipamiento social y comunitario, estabilidad, saneamiento básico y otros, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional. Éste además cuenta dentro de su estructura administrativa con el INVAMA, como establecimiento público de carácter municipal, como la entidad encargada de ejecutar obras por el sistema de la contribución de valorización en el Municipio de Manizales.

Para el citado proyecto, la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Obras Públicas pretende aunar esfuerzos con el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, destinando una partida presupuestal de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) para la ejecución de las obras menores complementarias de la etapa final del proyecto. A su vez, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA destinó para dicho proyecto dentro de su presupuesto de gastos para la vigencia 2020, un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($31.840.603).

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

Es interés del Municipio de Manizales impulsar, a través del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA"**, la culminación de obras menores complementarias de la etapa final del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE: BAJO ROSALES – TUNEL DE LA 52 E INTERCAMBIADORES VIALES ZONA CENTRAL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Por tal razón, dentro de las obras a ejecutar por el sistema de contribución de valorización proyectadas por el Instituto de Valorización de Manizales, se encuentra la terminación del proyecto: el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO MANIZALES, CALDAS, OCCIDENTE."

Este proyecto contribuirá a:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Manizales.
- Mejorar la movilidad vial y peatonal en el municipio de Manizales.

- Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial.
- Fortalecer instrumentos que garanticen el manejo y control eficiente del tránsito en la ciudad.
- Potenciar el desarrollo regional a través de una infraestructura de transporte que facilite el traslado desde y hacia la ciudad.

En tal sentido, y considerando que el Municipio a través de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Manizales es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques y bienes del municipio, obras de equipamiento social y comunitario, estabilidad, saneamiento básico y otros en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, es interés del mismo concurrir en la financiación de las obras menores complementarias para culminar la etapa final del proyecto CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE: BAJO ROSALES – TUNEL DE LA 52 E INTERCAMBIADORES VIALES ZONA CENTRAL MUNICIPIO DE MANIZALES, en aras de embellecer y mejor el paisajismo y el urbanismo de dicho proyecto.

Por su parte, el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA"**, con NIT. 800.002.916 - 2, es un establecimiento público de carácter municipal entidad descentralizada del orden municipal, creado por el Acuerdo 013 de marzo 20 de 1987 y reformado sus estatutos mediante Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995 y modificado por el Acuerdo 0374 del 10 de agosto de 1998, se indica que es una persona jurídica de derecho público, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto es la ejecución de obras de interés público por el sistema de contribución de valorización en el Municipio de Manizales.

En tal sentido, se considera pertinente la suscripción de un convenio interadministrativo entre el **MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA",** para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para llevar a cabo el citado proyecto.

Las entidades que convergen en la celebración del acuerdo de voluntades, aúnan esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y de gestión para llevar a cabo las obras menores complementarias de la etapa final del proyecto CONSTRUCCIÓN PARALELA NORTE: BAJO ROSALES – TUNEL DE LA 52 E INTERCAMBIADORES VIALES ZONA CENTRAL MUNICIPIO DE MANIZALES, dentro del esquema de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, consagrados en la Carta Política y que igualmente desarrolla la ley.

➢ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA, en el marco de convenio, realizará la intervención acorde con las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptadas, en todo caso dando cumplimiento a las medidas de seguridad y ambientales para la ejecución de las actividades contractuales.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

El valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIETOS TRES PESOS M/CTE ($151.840.603),** los cuáles serán aportados de la siguiente manera:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- El Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas aportará la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Para la suscripción del convenio se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
094	260094	26-01-3-11-52-001-104-07	Construcción vías, andenes y espacio público Manizales.	$120.000.000

- **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA** aportará la suma de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($31.840.603).

Los costos del proyecto se discriminan de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCION DE ANDEN SECTOR DE MATADERO	Corresponde a la construcción de aproximadamente 70 metros de andén de 1,5 metros de ancho. Este ítem incluye el corte con disco del pavimento, el retiro de material, la construcción del bordillo de 40cm x 20 cm, la instalación del afirmado y de concreto de 10 cm de espesor.	$ 15.984.976
2	CONSTRUCCION DE CANAL EN CONCRETO EN L PARA MANEJO DE AGUAS - PIE DEL TALUD	Corresponde a la construcción de aproximadamente 90 metros de canal de concreto, de espesor 10 cm. Este ítem incluye la excavación y la instalación de afirmado	$ 14.182.429
3	EMPRADIZACIÓN PARTE BAJA TALUD TRATADO	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 300 m2. Incluye la excavación y retiro de material, el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 180 unidades de plantas.	$ 9.307.073
4	EMPRADIZACIÓN RETORNO SOBRE CRA 20	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 1350 m2. Incluye el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 180 unidades de plantas y 40 unidades de árboles de 2 metros de altura.	$ 29.730.929

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5	EMPRADIZACIÓN PARTE BAJA TALUD CON CONCRETO LANZADO	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 300 m2. Incluye el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 60 unidades de plantas y 10 unidades de árboles de 2 metros de altura. También incluye la construcción de 60 metros de canal en concreto de 3000 PSI en la pata del talud	$ 14.300.266
6	CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO AREA BAJO ESTRIBO 1 PUENTE QUE CRUZA A CRA 20 (SEPARADOR CENTRAL)	Corresponden a la construcción de bordillos y de enrocado en el piso en un área de 60 m2. Incluye el suministro de tierra negra y siembra de 270 unidades de plantas.	$ 9.312.502
7	EMPRADIZACIÓN AREA SALIDA PUENTE AV KEVIN ANGEL LADO DERECHO FRENTE AGUAS	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 170 m2. Incluye la excavación y retiro de material, el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 80 unidades de plantas.	$ 4.463.517
8	EMPRADIZACIÓN AREA SALIDA PUENTE AV KEVIN ANGEL LADO IZQUIERDO SEPARADOR CENTRAL	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 380 m2. Incluye la excavación y retiro de material, el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 250 unidades de plantas.	$ 10.741.914
9	EMPRADIZACIÓN AREA BAJO PUENTE KEVIN ENTRE CIRCULACION PEATONAL Y QUBRADA	Corresponde al sembrado de prado en un área aproximada de 700 m2. Incluye el suministro de tierra negra, la instalación de prado en cespedones, y la siembra de 150 unidades de plantas.	$ 11.976.394

TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR CON RECURSOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($120.000.000) DISTRIBUIDOS EN 9 ACTIVIDADES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO METALICO EMT CONDUIT GALV DE 3M X1/2"	Un	120	$ 11.700	$ 1.404.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑADOR LED RGB 1MT DE 36-46W	Un	16	$ 819.900	$ 13.118.400
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DUPLEX 2X12	ml	480	$ 5.060	$ 2.428.603
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS Y GRAPAS DE SUJECCIÓN	Un	480	$ 31.020	$ 14.889.600

TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR CON RECURSOS DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS COP ($31.840.603) DISTRIBUIDOS EN 4 ACTIVIDADES

➢ EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el objeto del contrato a suscribir se han definido los siguientes tipos de riesgos:

NÚMERO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Plazo del contrato no es suficiente para cumplir con lo contratado	Incumplimiento de las obligaciones, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento del convenio.	El objeto contratado no cumple con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad	Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No cumplimiento con el objeto del contrato en su totalidad	Se retrasan las entregas y por ende, el cronograma establecido para la ejecución del contrato.	Se retrasan las entregas y por ende, el cronograma establecido para la ejecución del contrato.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	7	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Revisión periódica del avance del contrato	Estructurar un cronograma de intervención y realizar el seguimiento respectivo para garantizar la ejecución de las obligaciones.	Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	3	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	

CONTRATO?					SI
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del contrato	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento del cronograma	Supervisión adecuada para la verificación del cumplimiento de las actividades técnicas y cantidades exigidas por la entidad	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del contrato	Siempre, durante la ejecución del contrato	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.

DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	3	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		Instituto de Valorización de Manizales INVAMA	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA	Instituto de Valorización de Manizales INVAMA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	verificación del cumplimiento del protocolo Covid 19 en obra	Supervisión adecuada para la verificación verificación del cumplimiento del protocolo Covid 19 en obra	Verificación verificación del cumplimiento del protocolo Covid 19 en obra
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del contrato	Siempre, durante la ejecución del contrato	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.

Manizales, 23 NOV 2020

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Angela Marcela Parra Alzate.

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas

Proyecto: *Vanessa Ávila Hernández – Arquitecta – Profesional Universitaria Secretaría de Obras Públicas.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES